## REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Rawson (Ch.-), 22 de Abril de 2024.

## DICTAMEN Nº 54/2024-CF

## Sr. Presidente

Ref.: Expediente 41.899/2024 - Administración de Vialidad Provincial R/ANT. Licitación Pública Nº 60-AVP-2023, Adquisición de Repuestos Para Motoniveladora Caterpillar 120H-2006 (Expediente Nº 01896-S-2023).

Atento al pase efectuado a fojas 116 del presente Expediente, a fin de que emita Dictamen sobre la Licitación Pública que se indica en la referencia, con respecto a la intervención previa que establece el Artículo Nº 32 de la Ley V - Nº 71, impulsada por las autoridades de la Administración de Vialidad Provincial (AVP), para la **Adquisición de repuestos Para Motoniveladora Caterpillar 12 H-2006 (Expediente Nº 01896-S-2023),** cuyas características se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a las cuales me remito, con un Presupuesto Oficial de la suma total de \$ 25.534.044,18 Precio Final con IVA incluido.

Analizadas las presentes actuaciones surgen las siguientes consideraciones:

- a) En la presente Licitación Pública ha participado un (1) solo Proveedor, tal cual surge del Acta de Apertura que luce a fojas 88, siendo el único oferente la Sociedad: EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A. cotizando en Moneda Extranjera la suma Total de U\$S 71.105.-, importe que a la fecha de apertura de sobres ascendía a la suma total de \$ 58.306.100,00 (fojas 90 y 91) y a la suma de \$ 62.963.477,50 (fojas 108 y 109) según surge del Acta de Reunión de la Comisión Permanente de Adjudicación (fojas 112), importe este último de adjudicación que se expone en el Articulo Nº 2º del Proyecto de Resolución pertinente obrante a fojas 114.
- b) En la presente Licitación Pública que se propicia, se han tenido en cuenta los lineamientos establecidos en el Artículos Nº 20 del Decreto Nº 777-2006 (moneda extranjera).
- c) El Preventivo Presupuestario Nº 511165 (fojas 111), es suficiente para la pretendida contratación, que se propicia por intermedio de la presenta Licitación Pública, con Fuente de Financiamiento: 6.09-Crédito Interno/Bocade Ley VII Nº 72.
- d) Teniendo en cuenta la Diferencia Significativa existente entre el Presupuesto Oficial y el Importe de Adjudicación de la pretendida Licitación Pública, no surge del Expediente razones fundadas de dicha diferencia, debiendo justificar las autoridades de la AVP esta situación, a fin de dar cumplimiento a los siguientes Artículos: Nº 113 de la Ley II Nº 76 y Nº 42 y 43 del Decreto Reglamentario Nº 777/2006.
- e) En el presente Dictamen, no me expido, sobre la oportunidad, mérito y conveniencia de la pretendida contratación, ni tampoco sobre las actuaciones técnicas propias que hacen a la misma.

Así Me Expido.